

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA OFICINA DE HÁBITAT, ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN”.

## I. INTRODUCCIÓN

Conforme el ARTICULO 2º de la Constitución Política de la República de Colombia contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Así como en su Artículo 51, que en letra dice "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

La invasión a la propiedad es un fenómeno que ha propiciado la conformación de asentamientos humanos de forma irregular, lo que ha generado a lo largo de los últimos años, una problemática que ha obligado al Estado a intervenir para corregir los efectos de un proceso de urbanizaciones sin planificación. El impacto que ha producido este fenómeno en la ciudad ha sido de proporciones gigantescas, generando el crecimiento de la informalidad de la propiedad, al mismo tiempo que se ha cercenado en gran parte el proceso de legalidad, que marca sobre la ciudad huellas determinantes en sus habitantes.

El Distrito de Barranquilla ha enfrentado procesos de invasión iniciados desde los años 70, con un aumento drástico en la década de los 90, caracterizados por la consolidación de grandes barrios subnormales, como consecuencia del aumento del déficit cuantitativo de vivienda, de las migraciones de las poblaciones menores hacia la ciudad en busca del mejoramiento de sus condiciones económicas y como resultado de la violencia que lleva a la población a desplazarse a otros territorios. Para darle solución al problema, el Distrito ha impulsado diversos proyectos para proveer a estos barrios de todos los servicios que requieren. Una de las prioridades para corregir este fenómeno, es el SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA., en tanto que este proceso busca legalizar la ocupación antes descrita.

En la búsqueda de un Estado equitativo con oportunidades para todos, mediante el cual se pretende que un número importante de colombianos cuenten con un título de propiedad, se dispuso en la ley 1955 de 2019, en el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 -2022", como estrategia transversal Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, con indicador de producto: viviendas de interés social tituladas, la cual conlleva para el cumplimiento de la meta trazada referente a titulación, realizar las cesiones de título gratuito de predios fiscales a partir de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el cual fue reglamentado por el decreto 149 del 2020 y este a su vez por el decreto 523 del 2021, la Ley de Saneamiento 2044 de 2020 y así como lo dispuesto en la ley 2079 del 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Oficina de Hábitat adscrita a la Secretaría de Planeación Distrital, se vincula a los programas establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicando el mecanismo de Cesión a Título Gratuito, como estrategia que permite integrar directrices, lineamientos y acciones en aspectos encaminados a solucionar el saneamiento de la propiedad a los hogares que antes del 30 de noviembre de 2001 hubieron ocupado predios fiscales, para que adquieran el título de propiedad, y con el objeto en cuanto a los beneficiarios a cambiar su calidad de ocupantes a propietarios activos, otorgándoles facilidades para el acceso a créditos; y en cuanto al Distrito a el incremento de la base del impuesto predial, la contribución por valorización y la incorporación de nuevos predios al sistema catastral.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2021 realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la cantidad de hogares que habitaba en viviendas distintas de tradicional indígena era de 16.908 miles.

De esos hogares, 5.240 miles (que equivalen al 31,0%) se encontraban en déficit habitacional, de los cuales el Distrito de Barranquilla cuenta con 196 miles de hogares con déficit habitacional según el muestreo realizado por el DANE.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, en su Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla 2020 – 2023”, contempla en su ARTÍCULO 12. POLÍTICA VIVIENDA DIGNA PARA TODOS, cuyo objetivo es promover las condiciones para que los ciudadanos puedan acceder a viviendas dignas y de calidad, con espacios, equipamientos, y servicios públicos adecuados. Así mismo, continuar con la titulación de predios, para beneficiar principalmente a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad social. Por esto se dará prioridad a las condiciones para el desarrollo unidades de vivienda VIP y VIS en sectores estratégicos de la ciudad y al mejoramiento de viviendas y servicios públicos en diferentes sectores, en el cual se encuentra incorporado el Programa 12.2. Mejores Viviendas, Mejorar las condiciones de las viviendas, la formalización y titulación de predios, atendiendo las demandas de la población. Esto basados en que no solo las personas buscan un lugar donde vivir. sino que este cumpla con unas características determinadas. Específicamente el Proyecto 12.2.1. Titulación de Predios, que busca formalizar la propiedad de los predios, teniendo en cuenta la importancia de contar con la titularidad de los predios donde residen nuestros ciudadanos, como camino para construir un ciudadano integral que aporta a su ciudad. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así resaltar a todos los grupos poblacionales, con Indicador de producto definido en Numero de predios titulados y su Meta de producto (2023), la cual es Lograr la titulación de 4000 predios adicionales.

Además, una de las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación es la de Implementar las políticas de vivienda, de acuerdo con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de la Administración Distrital. Así como dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Hábitat adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio, orientadas a garantizar el desarrollo integral de los asentamientos humanos, en el marco de las operaciones y actuaciones urbanas y el acceso de la población a una vivienda digna, articulando los objetivos y las acciones de desarrollo social, económico y ambiental del ordenamiento territorial. Para el desarrollo de esta función, se creó la Oficina de Hábitat, a través de la cual la Secretaría Distrital de Planeación asesora al Despacho en el proceso de formulación de la Política de Vivienda y Hábitat para el Distrito de Barranquilla de manera tal que la misma guarde armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Distrital.

El Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, en su Artículo 82, establece las funciones de la oficina de hábitat, dentro de las cuales se encuentra Implementar, coordinar y ejecutar la adopción y aplicación de los instrumentos normativos de la política de vivienda, ordenamiento territorial y desarrollo urbano en lo de su competencia, ejecutando proyectos y programas de los planes de desarrollo y demás mecanismos que orienten la gestión distrital, así como Promover y facilitar la localización, formalización y titulación de predios distritales ocupados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.

Así mismo, la Oficina de Hábitat es la encargada de diseñar e implementar con el apoyo del Gobierno Nacional, el Sistema de Información Habitacional y facilitar el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno a partir de la legalización y titulación de predios, y de coordinar la gestión del Sector Hábitat con el fin de garantizar la ejecución de la política fijada en materia de provisión de soluciones habitacionales en el Distrito de Barranquilla.

Al respecto, hay que destacar que de igual manera la Oficina de Hábitat conforma su equipo profesional para la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo, sin embargo, a pesar de contar con el recurso, éste no cuenta con la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón se requiere contratar los servicios de profesionales de dos personas naturales que posean conocimiento y experiencia en los temas antes relacionados; y que, tratándose del desarrollo de servicios asociados a un proyecto de inversión que se ejecuta en la

vigencia fiscal, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas establecidas, por lo cual se requieren ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto                       |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal temporal |

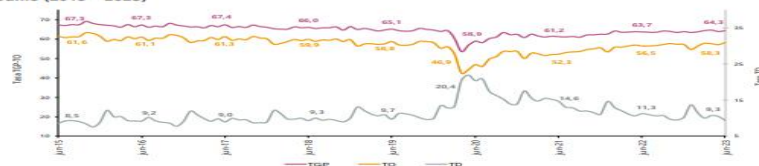
## II. ASPECTOS GENERALES

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2023.pdf> 31 de julio de 2023.

### PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JUNIO DE 2023

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre,

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Junio (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentran con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marzo realizado en el año 2021.

Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y San Andrés.

Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

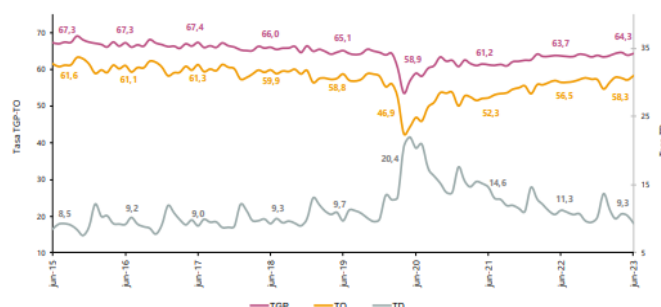
- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
- Población ocupada según rama de actividad mes junio 2023
- Población ocupada según posición ocupacional mes junio 2023
- Ranking de ciudades según tasa de desempleo trimestre abril - junio 2023
- Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad junio 2023
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica
- Glosario

### TOTAL, NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

#### • Total, nacional

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%)

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Junio (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

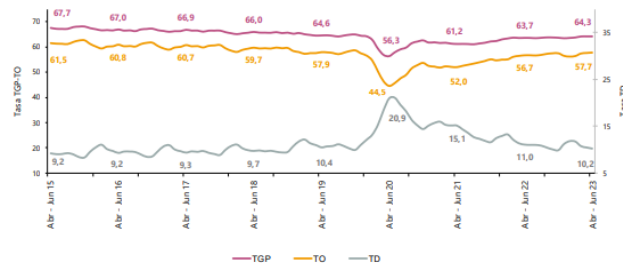
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

## • TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En junio de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Abril - junio (2015 - 2023)



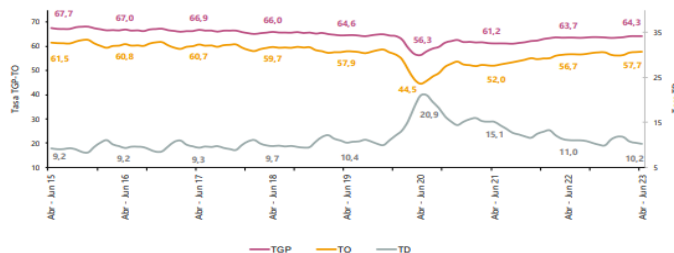
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

## • Total, nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril - junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Abril - junio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf> 14 de julio de 2023

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2023

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Mayo 2023\***



Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

### Evolución general de los subsectores de servicios

#### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Mayo 2023\* / mayo 2022**

|         |                                              | Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.                                                             |               | Ingresos nominales |       | Ingresos por servicios |      | Venta de mercancías |  | Otros ingresos |  |
|---------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|-------|------------------------|------|---------------------|--|----------------|--|
| Sección | División                                     | Descripción                                                                                | Variación (%) |                    |       |                        |      |                     |  |                |  |
| H       | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 9,0           |                    | 8,1   | 0,1                    | 0,8  |                     |  |                |  |
| H       | División 53                                  | Correo y servicios de mensajería                                                           | 8,9           |                    | 8,9   | 0,0                    | 0,0  |                     |  |                |  |
| I       | División 56                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | 14,7          |                    | 13,8  | 0,6                    | 0,3  |                     |  |                |  |
| J       | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | -9,3          |                    | -11,3 | -0,1                   | 2,0  |                     |  |                |  |
| J       | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 34,9          |                    | 23,1  | 13,9                   | -2,1 |                     |  |                |  |
| J       | División 60 y Clase 6391                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 3,0           |                    | 0,6   | 0,0                    | 2,4  |                     |  |                |  |
| J       | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | -0,9          |                    | -0,5  | 0,2                    | -0,6 |                     |  |                |  |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 14,5          |                    | 15,1  | -0,5                   | -0,1 |                     |  |                |  |
| LN      | Sección L, División 68                       | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 22,2          |                    | 21,1  | 0,3                    | 0,8  |                     |  |                |  |
| M       | Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730      | Actividades profesionales, científicas y técnicas                                          | -10,1         |                    | -10,4 | 0,3                    | 0,1  |                     |  |                |  |
| M       | División 74                                  | Publicidad                                                                                 | 12,0          |                    | 12,3  | 0,1                    | -0,4 |                     |  |                |  |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 11,9          |                    | 11,9  | 0,0                    | 0,0  |                     |  |                |  |
| N       | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 9,5           |                    | 9,6   | 0,0                    | 0,0  |                     |  |                |  |
| N       | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,6           |                    | 6,6   | -0,4                   | 0,4  |                     |  |                |  |
| P       | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | 10,5          |                    | 9,5   | 0,0                    | 0,9  |                     |  |                |  |
| Q       | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 19,9          |                    | 19,5  | 0,4                    | 0,0  |                     |  |                |  |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | 20,4          |                    | 21,0  | 0,6                    | -1,2 |                     |  |                |  |
| S       | Divisiones 94, 95, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 14,8          |                    | 12,0  | 1,2                    | 1,6  |                     |  |                |  |

Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

#### 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2023\* / mayo 2022**

| Clasificación CHU REV. 4-A.C. |                                                    |                                                                                            | Personal ocupado total* |      | Permanente | Temporal<br>directo | Agencias | Misión**<br>(cédula)*** |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------|------------|---------------------|----------|-------------------------|
| Sección                       | División                                           | Descripción                                                                                | Variante (%)            | (1)  | (2)        | Contribución (PP)   |          |                         |
| H                             | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 1,1                     | 3,3  | -2,1       | -0,1                | --       |                         |
| H                             | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | -5,1                    | -0,3 | -1,9       | -2,9                | --       |                         |
| I                             | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 2,3                     | 6,2  | -3,3       | -0,5                | --       |                         |
| I                             | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | -5,4                    | -1,8 | -3,8       | 0,2                 | --       |                         |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 23,3                    | 11,2 | 3,8        | 8,3                 | --       |                         |
| J                             | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 6,1                     | 1,2  | 2,7        | 2,2                 | --       |                         |
| J                             | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | -9,8                    | -7,4 | -0,7       | -1,8                | --       |                         |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 0,5                     | 1,6  | -0,7       | -0,5                | --       |                         |
| LN                            | Sección I, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 1,6                     | 1,9  | -0,3       | -0,1                | --       |                         |
| LN                            | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730            | Equipos                                                                                    |                         |      |            |                     |          |                         |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 2,2                     | 3,4  | 0,0        | -1,2                | --       |                         |
| M                             | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 4,8                     | 2,2  | 3,0        | -0,6                | --       |                         |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -1,8                    | 0,0  | -1,0       | 0,5                 | -1,3     | --                      |
| N                             | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -1,1                    | 8,5  | -6,4       | -1,1                | --       |                         |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 2,7                     | 0,7  | 3,8        | -1,8                | --       |                         |
| P                             | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 2,0                     | 0,3  | 1,6        | -0,1                | 0,0      | --                      |
| Q                             | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 5,0                     | 2,3  | 3,0        | -0,3                | --       |                         |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 2,6                     | 3,8  | -0,9       | -0,3                | --       |                         |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 4,7                     | 3,4  | 1,8        | -0,4                | --       |                         |

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2022.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2023\* / mayo 2022**

| Clasificación CNU Rev. 4 - D.C. |                                                                         |                                                                                            | Personal ocupado en agencias* |               | Permanente | Temporal | Misión**  |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|------------|----------|-----------|
| Sección                         | División                                                                | Descripción                                                                                | Variación (%)                 | Variación (%) |            | Directo  | Indirecto |
| H                               | División 52                                                             | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 15,9                          | 14,6          | 1,3        | ---      | ---       |
| H                               | División 53                                                             | Correo y servicios de mensajería                                                           | 13,5                          | 6,3           | 7,2        | ---      | ---       |
| I                               | División 56                                                             | Restaurantes, catering y bares                                                             | 14,2                          | 13,8          | 0,4        | ---      | ---       |
| I                               | División 58                                                             | Actividades de edición                                                                     | 10,8                          | 11,2          | -0,4       | ---      | ---       |
| J                               | División 59, excepto Clase 5920                                         | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 1,6                           | 0,7           | 1,1        | ---      | ---       |
| J                               | División 60 y Clase 6391                                                | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 16,1                          | 7,2           | 8,9        | ---      | ---       |
| J                               | División 61                                                             | Telecomunicaciones                                                                         | 14,0                          | 12,1          | 1,9        | ---      | ---       |
| J                               | División 62, División 63, excepto Clase 6391                            | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 18,6                          | 18,3          | 0,3        | ---      | ---       |
| LN                              | Sección I, División 68                                                  | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 14,8                          | 10,8          | 4,0        | ---      | ---       |
| LN                              | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730                                 | Equipos                                                                                    | ---                           | ---           | ---        | ---      | ---       |
| M                               | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74                      | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 15,1                          | 10,4          | 4,7        | ---      | ---       |
| M                               | Clase 7310                                                              | Publicidad                                                                                 | 11,7                          | 6,7           | 5,0        | ---      | ---       |
| N                               | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                              | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 15,6                          | 3,1           | 6,3        | 6,2      | ---       |
| N                               | Clase 8220                                                              | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 13,5                          | 17,0          | -3,5       | ---      | ---       |
| N                               | División 82 excepto Clase 8220                                          | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 9,1                           | 1,8           | 7,3        | ---      | ---       |
| P                               | Grupo 854                                                               | Educación superior privada                                                                 | 9,8                           | 4,0           | 4,7        | 1,1      | ---       |
| Q                               | Clase 8610                                                              | Salud humana privada con internación                                                       | 13,2                          | 9,7           | 3,5        | ---      | ---       |
| Q                               | División 86 excepto Clase 8610                                          | Salud humana privada sin internación                                                       | 9,8                           | 9,8           | 0,1        | ---      | ---       |
| S                               | Divisiones 90, 92, Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,1                                                                                       | 12,0                          | 3,1           | ---        | ---      | ---       |

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA OFICINA DE HÁBITAT, ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.”** El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales de dos (2) personas naturales para asesorar el proyecto de titulación de predios fiscales y legalización urbanística de la oficina de hábitat, adscrita a la Secretaria Distrital de Planeación.

A continuación se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

| PERFILES Y EXPERIENCIA                                                                                              | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR DE CADA CONTRATO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| (02 PERSONAS) Profesional en Derecho, con experiencia general en entidades públicas o privadas de nueve (09) meses. | <ol style="list-style-type: none"> <li>Proyectar las Resoluciones de revocatorias y corrección de actos administrativos.</li> <li>Proyectar las diligencias de notificación y las ejecutorias de los actos administrativo.</li> <li>Asesorar técnicamente en los procesos jurídicos requeridos en el proyecto de Titulación de Predios Fiscales (Estudios de títulos y novedades).</li> <li>Atención de los usuarios con relación a tema de novedades, del proyecto de Titulación de Predios Fiscales.</li> <li>Manejo y alimentación de las bases de información en el proceso de novedades.</li> </ol> | \$4.261.452            |

|  |                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | 6. Proyectar respuestas a derechos de petición relacionados con la Titulación de Predios Fiscales, Novedades y demás temas<br>7. Las demás que le sean asignadas por la Oficina de Hábitat de la Secretaría Distrital de Planeación. |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

#### IV. ANALISIS DE LA OFERTA.

El Decreto 1919 del 2002 extendió los efectos de las prestaciones sociales de los servidores públicos del orden nacional a los servidores públicos del orden territorial y, en ese sentido, extendió los efectos de la bonificación especial de recreación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 473 del 2022, los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute. Igualmente, habrá lugar a dicha bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Fuente: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/empleados-publicos-tienen-derecho-una-bonificacion-especial-de-recreacion#:~:text=De%20acuerdo%20con%20lo%20previsto,momento%20de%20iniciar%20el%20disfrute.>

En todo tipo de análisis siempre habrá algunas variantes que deben considerarse para que los resultados sean lo mas claro posible. Por eso debemos considerar los factores que influyen en la oferta como:

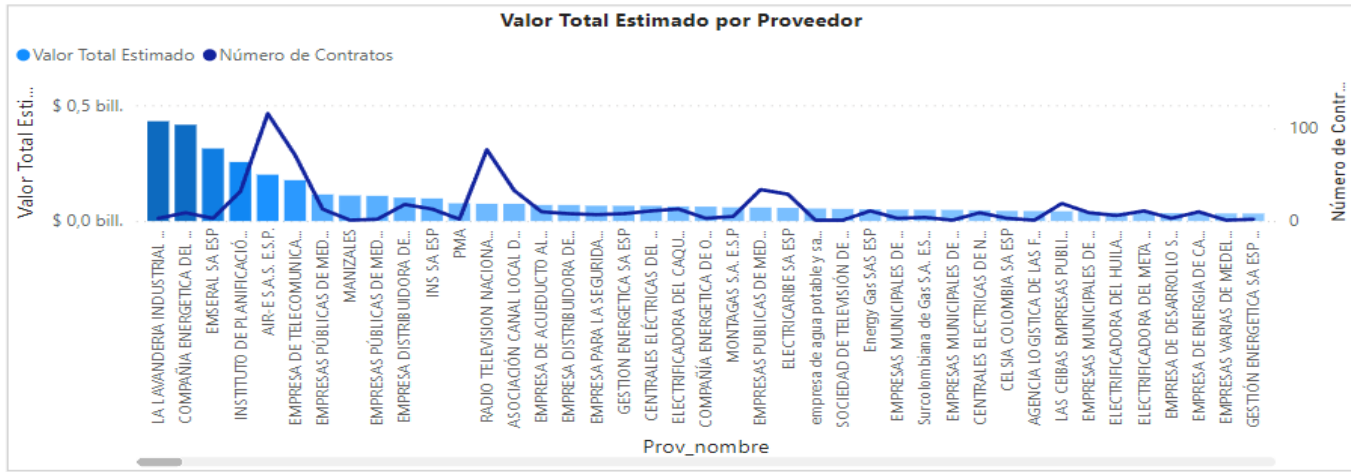
- **PRECIO:** A medida que se aumenta los precios ya sea de un producto o servicio la oferta incrementa, pues los productores están dispuestos a fabricar más productos o a generar más servicios según su rentabilidad.
- **PRECIO DE OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS:** En este punto existe la oferta competitiva que se refiere si a un productor cambia de hacer un producto o servicio por otro, el primero el primero caerá junto con su oferta, al convertirse en algo menos rentable. Por su parte, la oferta conjunta se presenta cuando el aumento en un producto o servicio causa el aumento de otro. Un ejemplo muy sencillo es si el precio de la madera sube, puede causar un aumento de precio en los artículos del hogar como mesas, sillas y bancos, entre otros.

Agrupamos los datos que necesitamos, identificamos el mercado, determinamos el ciclo económico de esos servicios y ajustamos el segmento para poder evaluar a la competencia. De esta manera verificamos la cantidad de bienes y servicios que salen al mercado.

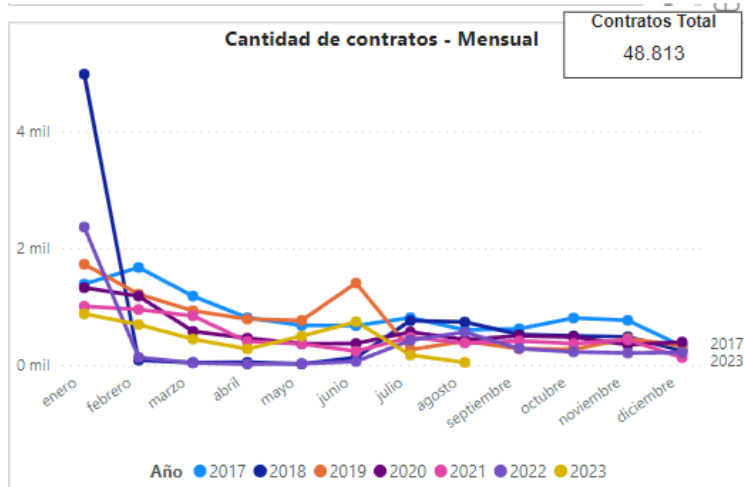
**Valor Contratación**  
**\$ 9 bill.**

**Número de Proveedores**  
**23.35 mil**

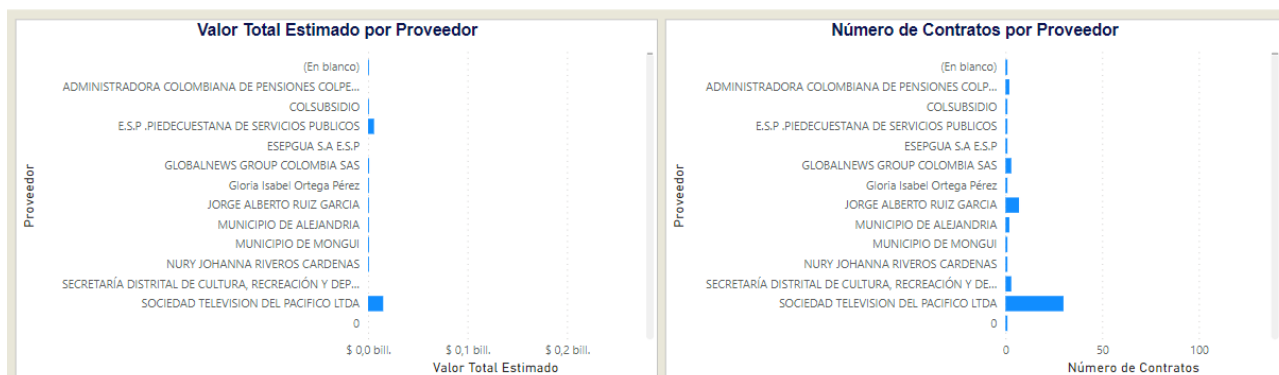
**Número de Contratos**  
**48,81 mil**



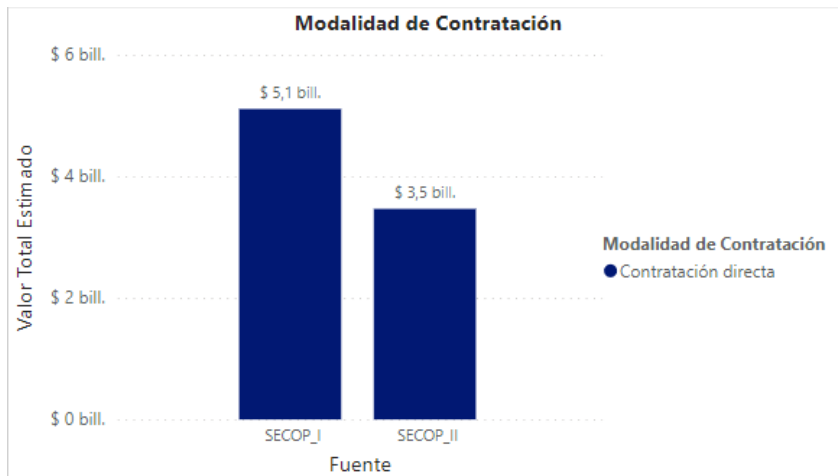
RELACIONAMOS EL HISTÓRICO GRAFICO DE LAS CANTIDADES DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:



ASÍ TAMBIÉN LOS VALORES ESTIMADOS POR PROVEEDORES Y CANTIDADES DE CONTRATOS POR PROVEEDORES:



#### Y A SU VEZ MODALIDADES DE CONTRATACION:



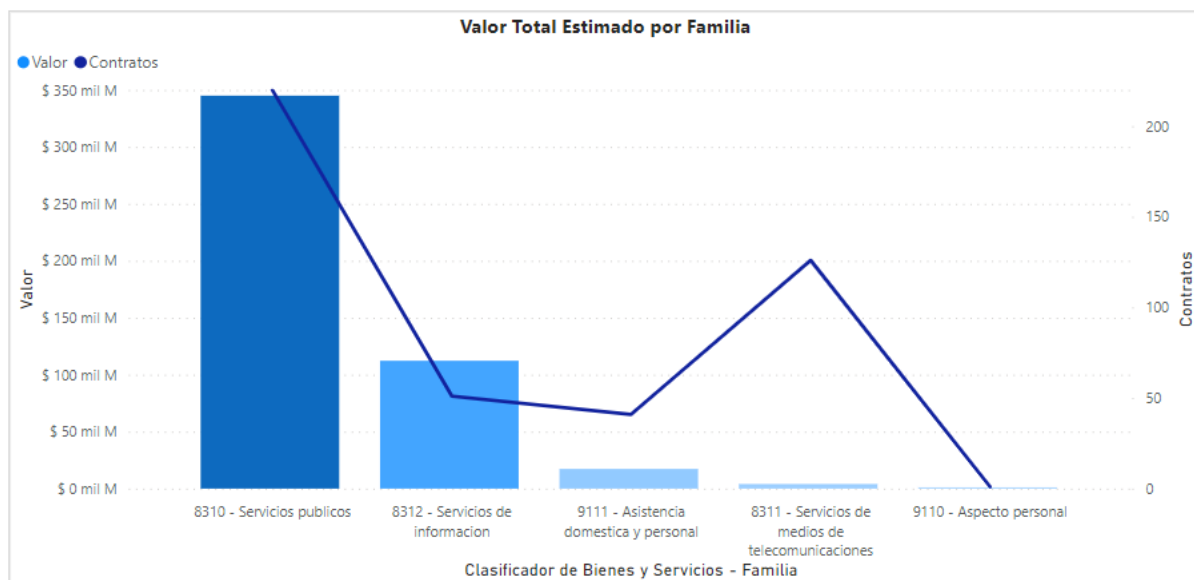
Fuente-gráficos:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiMGI4MmZmZmUtNGIjYy00YTBLTgZmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlNTONTENTdktMC04Y2I2Ljc5ZDVIM2Q4YzFZISlmMIOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

#### V. ANALISIS DEL LA DEMANDA

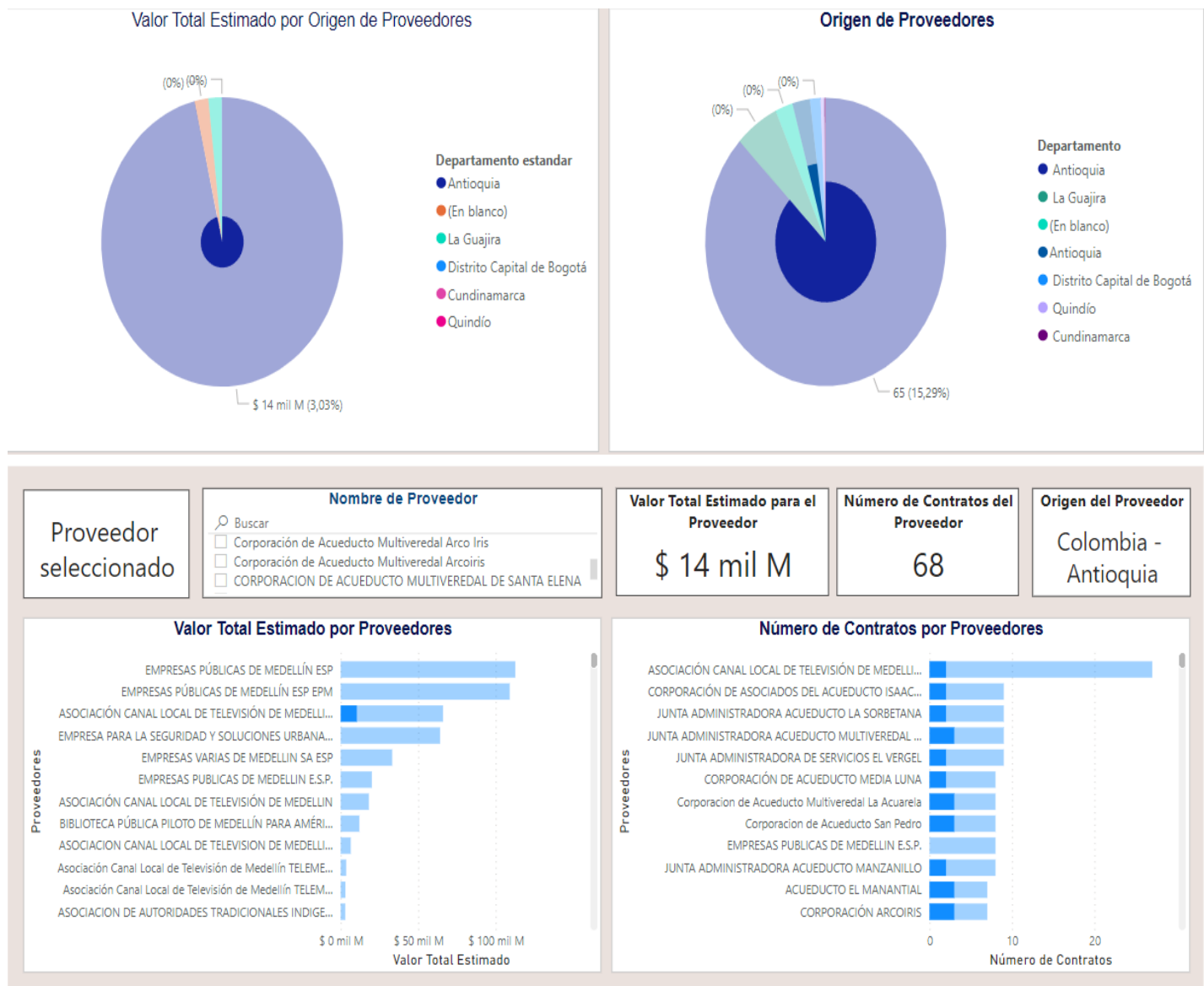
El objetivo que buscamos detrás de estas consultas es dar, tamaños del mercado, la competencia, normas y leyes, productos y servicios, Para la recolección de información que pueda valer de métodos cualitativos y cuantitativos.

A continuación, se muestran graficas que indican los datos relacionados a este análisis de demanda:



| Año                                              | 2017       |                           |               | 2018      |                          |               | 2019       |                           |               |
|--------------------------------------------------|------------|---------------------------|---------------|-----------|--------------------------|---------------|------------|---------------------------|---------------|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia     | Contratos  | Valor                     | Participación | Contratos | Valor                    | Participación | Contratos  | Valor                     | Participación |
| 8310 - Servicios publicos                        | 48         | \$ 141.180.295.851        | 29,50%        | 53        | \$ 2.684.322.116         | 0,56%         | 61         | \$ 116.321.143.867        | 24,30%        |
| 8312 - Servicios de informacion                  | 11         | \$ 26.938.496.048         | 5,63%         | 3         | \$ 10.592.329.957        | 2,21%         | 5          | \$ 26.622.814.657         | 5,56%         |
| 9111 - Asistencia domestica y personal           |            |                           |               |           |                          |               | 2          | \$ 52.060.677             | 0,01%         |
| 8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones | 60         | \$ 1.681.046.958          | 0,35%         | 12        | \$ 1.184.056.854         | 0,25%         | 44         | \$ 308.945.266            | 0,06%         |
| 9110 - Aspecto personal                          |            |                           |               |           |                          |               | 1          | \$ 3.291.444              | 0,00%         |
| <b>Total</b>                                     | <b>119</b> | <b>\$ 169.799.838.857</b> | <b>35,48%</b> | <b>68</b> | <b>\$ 14.460.708.927</b> | <b>3,02%</b>  | <b>113</b> | <b>\$ 143.308.255.911</b> | <b>29,94%</b> |

El estimado de proveedores consultados en diferentes orígenes del país pueden verse reflejados de esta manera, agrupados por diferentes ciudades a nivel nacional:



## VI. ANALISIS ECONOMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$8.522.904)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSESCCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

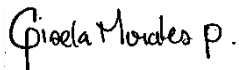
Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.”

Para constancia se firma el 07 de noviembre del 2023.

CODIGO ASIGNADO: **9074**



**Gisela Morales Pajaro**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito